

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El escrito que antecede junto con sus anexos agréguese al expediente para que obre de conformidad. En consecuencia, el juzgado toma nota que se envió correo electrónico a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 el día treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), por secretaría controle el término con el que cuenta la demandada señora FIDELIA BARRERA MORENO para contestar la presente demanda conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

| |
|--|
| JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°106 De hoy 9 DE DICIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ |
|--|

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b089e2304bcbb11fd74b4339977cfebc33bb455ccaa83bcc2d450c150ee00e

Documento generado en 06/12/2020 10:38:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**